



REGLAMENTO DE ORGANOS DE DIRECCIÓN

Artículo 34.- La Secretaria de Fomento Deportivo, tendrá como atribuciones y facultades las siguientes:

- a) Promover la cultura física, la recreación y el deporte en nuestro país para que los mexicanos adquieran el hábito de hacer ejercicio como parte de una salud preventiva;
- b) Promocionar la práctica de todos los deportes para personas con discapacidad y organizar torneos y eventos con organizaciones de la sociedad civil;
- c) Promover a todos los deportistas de alto rendimiento como ejemplo de sano desarrollo para la juventud e infancia mexicanas;
- d) Impulsar la recuperación de espacios para la realización de ejercicio y el desarrollo de la cultura física;
- e) Coordinar la celebración de torneos a nivel estatal y municipal, que impulsen la cultura física y el surgimiento de nuevos valores en nuestro país;
- f) Desarrollar una estrategia para la práctica del deporte infantil y juvenil en los lugares en donde Movimiento Ciudadano gobierne;
- g) Gestionar útiles deportivos y de trabajo a jóvenes destacados por sus aptitudes;
- h) Fomentar la capacitación, mejoramiento y rendimiento de los deportistas, en todas las ramas del deporte;
- i) Establecer relaciones con organizaciones deportivas internacionales;



- j) Las demás que determinen la Coordinadora Ciudadana Nacional, la Comisión Permanente, la Comisión Operativa Nacional, los Estatutos y los Reglamentos de Movimiento Ciudadano.